

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5663 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 86/2015, por auto de 4 de febrero de 2015, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil BELMONSA, S.A., y con domicilio social en Cl. Cronos, 24, bloque 1, local E-6, planta 1.

2.º Que la mercantil BELMONSA, S.A., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º Se acuerda, simultáneamente a lo anterior la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co.

4.º Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador al no haber sido designado.

5.º Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

6.º Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 4 de febrero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150006466-1